

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativa, cultural y deportiva. Dichas políticas se articulan en los cuatro grandes ámbitos siguientes:

1. ENSEÑANZAS DE NIVELES ANTERIORES A LA UNIVERSIDAD.

La Secretaría General de Educación persigue, a lo largo del año 2004, mejorar la calidad del sistema educativo. Para ello, todas las unidades de ella dependientes y todos los proyectos normativos girarán en torno al eje de la calidad.

En el campo normativo, este curso escolar comienza con la aplicación de las primeras medidas previstas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y en los Reales Decretos que la desarrollan, que persiguen mejorar la calidad de la educación en todos los niveles educativos e integrar en el sistema educativo al mayor número de alumnos. Se continuará con la tramitación de los proyectos de Real Decreto que culminen el proceso de implantación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

En concreto, las medidas que entran en vigor en el presente curso son las siguientes:

- **Recuperación de los exámenes extraordinarios.** Aquellos alumnos que, tras los exámenes ordinarios de junio, tengan asignaturas suspendidas podrán recuperarlas en exámenes extraordinarios. La fecha de estos exámenes será determinada por las propias Administraciones autonómicas.
- **Supresión de la “promoción automática”.** Este procedimiento permitía que los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria pudieran pasar de curso independientemente del número de asignaturas suspendidas. A partir de este curso, aquellos alumnos de ESO que tengan más de dos asignaturas suspendidas tras los exámenes ordinarios y extraordinarios tendrán que repetir. Se fomenta así la cultura del

esfuerzo y de la evaluación que se había perdido en las aulas españolas en los últimos años.

- **Entrada en vigor del nuevo sistema de calificaciones en la ESO.** Otra de las novedades de este curso escolar será el cambio de las calificaciones en la Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de ofrecer a los padres y a los propios alumnos una información más precisa acerca de su desarrollo académico.

- **Posibilidad de anticipación de la gratuidad de la Educación Infantil.** La Ley de Calidad de la Educación establece que la Educación Infantil seguirá siendo voluntaria para los padres, como hasta el momento, pero introduce la novedad de que este nivel educativo será gratuito. De esta forma, todas las familias, independientemente de su nivel económico, dispondrán de una plaza gratuita para sus hijos de 3 a 6 años. Se atiende así a una alta demanda social, ya que, hoy por hoy, más del 90% de los alumnos de estas edades están ya escolarizados.

Según se establece en el calendario de aplicación de la Ley aprobado por el Gobierno el pasado mes de junio, la implantación de la gratuidad comenzará de forma general a partir del curso 2004-2005, pero se contempla la posibilidad de que aquellas Comunidades Autónomas que lo deseen puedan empezar a aplicar esta medida de forma anticipada ya desde este curso 2003-2004.

Con esta medida, la gratuidad actual de la educación, de los 6 a los 16 años, se incrementa a lo largo de los próximos años hasta alcanzar la etapa de los 3 a los 6 años, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Cobra especial dimensión la Conferencia de Educación, cuyas funciones han adquirido una mayor relevancia a lo largo del año 2003. La Conferencia deberá servir para mantener el diálogo y facilitar los acuerdos entre las Comunidades Autónomas y el propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Al estar transferidas las competencias educativas a las Comunidades Autónomas, el Ministerio debe cumplir con su papel de coordinador y de garante de las normativas básicas comunes a todos. La vertebración del sistema educativo exige un esfuerzo de diálogo y entendimiento por parte de todas las administraciones.

Juntamente con la Conferencia de Educación, adquiere especial relieve la Alta Inspección, como unidad responsable de facilitar la vertebración del sistema educativo en España.

Las nuevas enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecen un nuevo diseño de las mismas con el fin de conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo, junto a la integración en éste del máximo número posible de alumnos, fomentando la cultura del esfuerzo y de la excelencia. Mediante la suscripción de los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, se financiarán las medidas necesarias para conseguir los objetivos previstos en los Programas de Cooperación Territorial.

Se mantiene la convocatoria de los Premios de Gestión de Calidad con el fin de mejorar la gestión en los centros escolares y aumentar su autonomía.

En el ámbito de la evaluación del sistema educativo la Ley Orgánica de Calidad de la Educación determina su extensión y aplicación sobre los procesos de aprendizaje de los alumnos, los procesos educativos, la actividad del profesorado, los centros docentes, la Inspección de educación y la propia administración educativa. Por ello, el denominado anteriormente Instituto de Calidad y Evaluación (INCE), se denomina en la citada Ley “Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo” y se definen sus nuevas funciones que amplían las que venía desarrollando anteriormente, con el fin de afrontar los nuevos retos derivados de las mejoras introducidas por la Ley Orgánica de Calidad de la Educación en materia de innovación e investigación educativas.

La calidad de la educación requiere, por otra parte, unos indicadores que evalúen sistemáticamente la realidad del sistema educativo. De ahí, la importancia que adquiere en estos momentos una unidad como el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (INECSE), que se pone al servicio de todas las administraciones educativas para facilitar la obtención, análisis y evaluación de los datos objetivos de la educación, de manera que puedan diagnosticarse los aciertos y los errores de nuestro sistema educativo. En 2004 continuará el desarrollo del Sistema Estatal de Indicadores, que permitirá obtener información fiable sobre el estado de la educación en el ámbito estatal, compatible con los modelos internacionales que se están elaborando susceptible también de ser aplicado por las administraciones educativas en sus respectivos ámbitos de competencia y además, permite la participación española de forma coordinada en estudios internacionales de evaluación.

Una educación de calidad exige, además, un profesorado motivado y bien capacitado para desarrollar sus funciones con dedicación y acierto. La puesta en marcha de las novedades que introduce la LOCE exige una especial atención a la formación del profesorado en áreas muy precisas, como son: la función directiva, las nuevas didácticas, la atención a los escolares inmigrantes y el tratamiento de la convivencia en las aulas. El Instituto Superior del Profesorado volcará su actividad en la mejora de la formación continua de los profesores. Atenderá a los Centros de Profesores y Recursos (CPR) de Ceuta y Melilla, al ser territorio gestionado directamente por el Ministerio. Por otra parte, continuará ofreciendo sus cursos a los profesores del resto del territorio español, muy fundamentalmente a los profesores de Educación Secundaria y de Formación Profesional. Seguirán desarrollándose los cursos de verano en coordinación con las Universidades y se consolidarán las actividades formativas concertadas con éstas. Además, se fomentará las actividades de formación dirigidas al profesorado español en el extranjero, en colaboración con las Consejerías de Educación. Las tecnologías de la información y la comunicación, los cursos sobre la salud y las desigualdades y el programa “Lingüa” para el aprendizaje de lenguas extranjeras continuarán formando parte de las actividades esenciales del Instituto. Asimismo se vienen renovando los convenios de colaboración con Instituciones sin fin de lucro y asociaciones sindicales y patronales de la enseñanza, para la formación del profesorado, convocándose anualmente ayudas para fomentar la realización por estas Instituciones de actividades de formación del profesorado.

La igualdad de oportunidades y la libre elección constituyen objetivos irrenunciables de nuestra política educativa. Para lograrlo, debemos continuar incrementando la cuantía y el número de alumnos beneficiarios de becas y ayudas al estudio. Estas becas deben compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos. A través de este programa se pretende que el mayor número de los alumnos de la enseñanza postobligatoria pueda realizar sus estudios con la condición de becario, facilitar la movilidad de los alumnos que quieran estudiar en otra Comunidad Autónoma, hacer extensivas las becas de libros de texto y material escolar a los estudiantes de primaria y secundaria obligatoria pertenecientes a familias con rentas inferiores al actual umbral que hace preceptiva la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ayudar a las familias con alumnos con

necesidades educativas especiales y reforzar el aprendizaje de lenguas extranjeras a través de estancias en diferentes países tanto a alumnos de Bachillerato como de la Universidad.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, fija el marco dentro del que se desarrollarán las principales acciones en materia de Formación Profesional en los próximos años. A este respecto se ha procedido a su desarrollo en aspectos concretos como los siguientes:

- a) Desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante la creación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional establecidos en la Ley, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Programa Nacional de Formación Profesional aprobado por el Gobierno con el acuerdo de los agentes sociales y en colaboración con las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del 5 de septiembre de 2003, el Real Decreto por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El texto, que desarrolla la Ley Orgánica de Formación Profesional, ha contado con el informe favorable del Consejo General de la FP, del Consejo Escolar del Estado y del Consejo de Estado.

El Catálogo servirá para relacionar la formación con el empleo, identificando las cualificaciones que demanda en cada momento el mercado de trabajo y estableciendo las ofertas de formación necesarias para atender a esos requerimientos del mundo laboral

Permitirá mantener permanentemente actualizada la formación, tanto inicial como a lo largo de la vida, de todas las personas, para que puedan mejorar su preparación y sus capacidades, y para que puedan afrontar en todo momento las nuevas necesidades de la sociedad.

Las cualificaciones se adaptarán a lo establecido en las normas comunitarias, con lo que nuestro sistema de FP será homologable con Europa, lo que facilitará la movilidad de alumnos y trabajadores por todo el espacio de la Unión Europea.

Para la elaboración del Catálogo se constituirán grupos de trabajo con la participación de las Administraciones, representantes empresariales, sindicatos y expertos

El Gobierno, tras la previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, aprobará las cualificaciones profesionales que proceda incluir en el Catálogo, así como los módulos formativos del Catálogo Modular de Formación Profesional. Por su parte, el Instituto Nacional de las Cualificaciones mantendrá permanentemente actualizado el Catálogo, mediante su revisión periódica efectuada en un plazo no superior a cinco años.

- b) Establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con los entes competentes en materia de información y orientación, en los ámbitos educativo y laboral, tal como se prevé en el Título III de la referida Ley 5/2002, que permitan a los ciudadanos disponer de un adecuado sistema de información y orientación sobre oportunidades de formación y empleo.

La cooperación con la Unión Europea lleva a fomentar diversos programas de trabajo mediante la colaboración con la Comisión Europea, principalmente a través de las agencias nacionales Sócrates y Leonardo da Vinci. Asimismo, se realizan acciones de colaboración con la OCDE, el Consejo de Europa y la UNESCO.

La educación compensatoria tiende a prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de cualquier otro tipo y ello mediante programas tendentes a reforzar las acciones de carácter ordinario de que dispone el sistema educativo y promoviendo otras de carácter extraordinario que permitan alcanzar objetivos como promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de calidad, la incorporación e integración social de todo el alumnado y la potenciación de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas.

La Educación Especial, tiene entre sus objetivos valorar las necesidades educativas especiales de determinados sectores de la población, garantizar que la educación en centros específicos alcance hasta los 20 años, asegurar la continuidad de la oferta educativa para este alumnado entre los diferentes niveles, promover centros que escolaricen preferentemente al alumnado con discapacidades, así como conseguir que los centros no presenten barreras arquitectónicas.

Dentro del Plan de Fomento de la Lectura, que se desarrolla conjuntamente con la Secretaría de Estado de Cultura, está previsto continuar con una serie de acciones como la mejora de las bibliotecas escolares, la preparación de material para el uso de

dichas bibliotecas, cursos de formación para profesores, premios para centros que fomenten la lectura, realización de encuestas y evaluaciones, la creación y mantenimiento de una web así como la generación de contenidos para la misma. La Secretaría General de Educación y Formación Profesional continuará contribuyendo a la animación de la lectura en la población escolar anterior a la universidad, facilitando la formación del profesorado en el uso de las bibliotecas y técnicas de animación a la lectura, mejorando el material técnico de las bibliotecas e incorporando a los currículos de Educación Primaria directrices para fomentar la lectura en todas las áreas del conocimiento.

La educación a lo largo de toda la vida incluye acciones de educación permanente, fundamentalmente enseñanzas regladas, tanto por la modalidad presencial como por la modalidad a distancia, cuyo objetivo es hacer frente a las necesidades de educación y formación de los sectores sociales con mayor riesgo de exclusión social o con más acuciantes necesidades de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción en él, integrados principalmente por población adulta analfabeta o con escasa formación, que no poseen una titulación mínima que les permita integrarse en el mundo del trabajo.

En el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, destaca el programa “Internet en la Escuela”, cuyo objetivo es extender el acceso a Internet en los centros educativos por banda ancha y para ello se continuarán las acciones dirigidas al equipamiento telemático de los centros educativos, la formación del profesorado en el uso de las TIC y la elaboración de contenidos digitales para la enseñanza.

El diseño de materiales en soporte digital para la educación reglada a distancia se ofrece a las Comunidades Autónomas a través de convenios de colaboración que se derivan del convenio-marco “Internet en la Escuela” firmado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, para que con un esfuerzo conjunto y cofinanciado se dé un impulso al uso de las nuevas tecnologías en la comunidad escolar.

El Centro Nacional de Investigación y Comunicación Educativa continuará la formación de profesores a distancia a través de la red, en colaboración, por convenio,

con las Comunidades Autónomas incrementando y actualizando los citados cursos para profesores.

El Centro de Investigación y Documentación Educativa, por su parte, contribuye al objetivo general de mejorar la calidad de la enseñanza mediante la realización de estudios sobre los aspectos más relevantes del sistema educativo, la organización y participación en congresos y foros internacionales, el impulso de las actividades innovadoras de los centros y profesores y la difusión de las correspondientes investigaciones, lo que permite hacer un seguimiento eficaz del estado de la educación en España.

2. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

La Secretaría de Estado de Educación y Universidades debe desarrollar las funciones que le asigna el Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, en materia de coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que corresponden a este Departamento en materia de enseñanza superior. Estas funciones y competencias se completan con las atribuidas a la Dirección General de Universidades sobre homologación de títulos de las universidades privadas y de especialidades médicas españolas y extranjeras, de estudio, evaluación de la actividad universitaria para el fomento de la innovación y mejora de la calidad de la enseñanza superior. Por otra parte, la Administración General del Estado debe ser garante de la igualdad de oportunidades a través de una adecuada política de becas y ayudas al estudio tanto pre como postdoctoral, para el fomento de la formación y movilidad del profesorado universitario.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, queda el trabajo de desarrollo normativo y puesta en marcha y consolidación de las medidas establecidas en la misma.

La fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), uno de los pilares sobre el que se asienta la reforma normativa, se constituyó en 2002 y se puso en marcha a lo largo del ejercicio 2003. Su función es reconocer el rendimiento del servicio universitario, facilitando así la rendición de cuentas a la sociedad; proporcionar información a los estudiantes, a las familias y al conjunto de la sociedad sobre la calidad de los centros universitarios; impulsar la

competitividad, comparación y transparencia de las Universidades; potenciar la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión; aportar información cualificada a las Administraciones, lo que es fundamental para la toma de decisiones; y fomentar la competitividad de las Universidades españolas en el ámbito europeo e internacional.

Así, tras las primeras actuaciones de la ANECA, será en el ejercicio 2004 y siguientes cuando la Fundación desarrolle su actividad en todos los ámbitos previstos en la Ley de Universidades (evaluación de la calidad docente, investigadora y de gestión del profesorado universitario, enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, títulos propios de las universidades, la gestión, los servicios o cualesquiera otras actividades que puedan desarrollarse para la mejora de la calidad de las universidades).

Asimismo, consolidará su actividad en red con otras Agencias europeas, contribuyendo así a desarrollar el espacio universitario europeo y al fortalecimiento de las Universidades del sistema español. Igualmente, la Fundación colaborará con las instituciones homólogas de América Latina y aspirará, desde los primeros momentos de su actividad, a colaborar de manera estrecha con las Universidades y los sistemas de enseñanza superior de América Latina.

Otra pieza fundamental del desarrollo de la Ley de Universidades es el nuevo sistema de selección del profesorado universitario funcionario. Este nuevo proceso de selección, más objetivo, competitivo y transparente que el anterior, supondrá sin duda un renovado impulso a la mejora de la calidad de las Universidades. Con este sistema se garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos, el respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad, y la autonomía de las Universidades en la selección de su profesorado funcionario.

El nuevo sistema de acceso tiene dos fases: primero, el candidato habrá de obtener, tras la superación de las correspondientes pruebas, la habilitación nacional, lo que le permitirá, en una segunda fase, concursar a las plazas convocadas por las Universidades públicas. Las Universidades comunicarán las plazas que desean cubrir por el sistema de habilitación, y el Consejo de Coordinación Universitaria convocará estas plazas en función de las necesidades del sistema universitario. En la primera convocatoria se apreció una buena acogida de este nuevo sistema y se prevé que el número de solicitantes vaya en aumento.

En cuanto al Consejo de Coordinación Universitaria se potencia su carácter de órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario. Como principales novedades se destacan: la existencia de una “Comisión mixta” que entenderá de aquellos aspectos en que deban pronunciarse las otras dos “Comisiones” de este Consejo (la Académica y la de Coordinación), así como la presencia de las universidades privadas como miembros de pleno derecho.

En cuanto al desarrollo normativo de la Ley de Universidades, en el próximo ejercicio se prevé continuar con el mismo de modo que, antes de que finalice la legislatura, el Ministerio haya concluido el desarrollo de los aspectos esenciales de la reforma del marco normativo universitario. Esta actividad normativa se desarrolla como se ha venido haciendo en ejercicios anteriores de forma consensuada con los rectores y las Comunidades Autónomas. De este modo, la Ley estará prácticamente completada tan sólo dos años después de su promulgación.

Dentro de esta actividad normativa se pondrá en marcha la mejora de los procedimientos de homologación de títulos extranjeros. El notable incremento de solicitudes va a exigir un mayor esfuerzo en esta materia.

Cabe hacer además referencia a las competencias directas de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades sobre diversas entidades como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) reflejadas en aspectos tales como la financiación de aproximadamente un tercio de su presupuesto; con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, con el Colegio de España en París, con el Instituto de España y las Reales Academias, a través de la convocatoria anual de ayudas.

3. CULTURA

La Secretaría de Estado de Cultura es el órgano del Departamento al que corresponde singularmente la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política cultural, así como la coordinación de la gestión de cada una de las unidades dependientes de la misma.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte ha señalado que “la acción política debe conservar, difundir y estimular. Eso significa que hay que aplicarlo tanto a lo que constituye el patrimonio histórico y a todo lo que va consolidándose como creación dentro de una perspectiva contemporánea”.

De acuerdo con estos principios, la acción de la Secretaría de Estado de Cultura se desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación:

A) CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.

España es el país del mundo con más bienes declarados “Patrimonio de la Humanidad” por la UNESCO. Esta enorme riqueza monumental y artística requiere de una acción decidida por parte del Estado para garantizar su preservación e impulsar su conocimiento.

La Secretaría de Estado de Cultura, a través de sus distintas unidades, actúa sobre las diversas vertientes del patrimonio histórico:

- En su vertiente artística, a través de los museos nacionales
- En su vertiente documental, indispensable para el conocimiento de nuestra historia, a través de los archivos estatales
- En su vertiente bibliográfica, mediante las bibliotecas estatales y, especialmente, la Biblioteca Nacional
- En su vertiente cinematográfica, gracias a la labor desempeñada por la Filmoteca Española
- Finalmente, destaca la actuación más directa sobre la conservación y protección del patrimonio histórico español, mueble, inmueble y arqueológico llevada a cabo por el Instituto del Patrimonio Histórico Español. Durante 2004 se dará la necesaria continuidad al Plan Nacional de Catedrales, así como a los programas de arquitectura militar y de monasterios y edificios conventuales. Así mismo, durante este ejercicio presupuestario se pondrá en marcha el Plan Nacional de Arquitectura Industrial y se enunciará el nuevo Plan de Paisajes Culturales. Finalmente, en el año de conmemoración del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica adquieren una importancia destacada las actuaciones vinculadas al Programa de Arquitectura Isabelina.

B) MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.

La Secretaría de Estado de Cultura ha apostado por el reforzamiento de las inversiones en infraestructuras culturales -de aquellas que son propiedad del Estado y gestionadas por éste y de aquellas cuya gestión se encuentra transferida a las

Comunidades Autónomas- dada su importancia tanto en la conservación del patrimonio como en la difusión de su contenido.

Este objetivo se materializa a través de cuatro líneas de actuación:

- El Plan de Inversiones en Instituciones Culturales de Cabecera, que durante 2004 continuará su ejecución de acuerdo con la programación prevista.
- El Plan Integral de Museos, a través del cual se incidirá en el impulso de medidas para la modernización de estas instituciones y en la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos, entre los que destaca el Museo del Traje y Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.
- El Plan de Inversión para la Conservación del Patrimonio Documental, junto a la continuidad de las obras previstas en archivos, se promoverá la mejora del funcionamiento ordinario de las instituciones culturales en aspectos tales como seguridad, informatización, digitalización de fondos mediante el programa AER, etc.
- Actuaciones en bibliotecas públicas del Estado, que recogen las inversiones destinadas tanto a las obras como al equipamiento de estas instituciones, todas ellas actuaciones vinculadas al Plan de Fomento de la Lectura (2001-2004).

C) FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CREACIÓN CULTURAL.

El fomento de la creación cultural constituye otro de los fines perseguidos por este Departamento. En España, se trata de un fin compartido con las Comunidades Autónomas en virtud de la distribución competencial. En este sentido, la Secretaría de Estado de Cultura trabaja sobre dos industrias culturales: el cine y el libro.

Además de las ayudas concretas a estos dos sectores de actividad, la Secretaría de Estado de Cultura fomenta todos los campos de la creación cultural a través de las ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, las exposiciones organizadas por las distintas unidades y los premios, como el Premio Velázquez creado durante esta legislatura.

La acción administrativa va dirigida a fomentar y apoyar el mantenimiento y la difusión de estas manifestaciones culturales. Los poderes públicos no deben ni pueden sustituir a la sociedad y situarse en el origen de la creación cultural, sino que su función se limita a promover lo que la sociedad crea y produce por sí misma, dotando de un

marco favorable (legal, fiscal, etc...) que facilite la promoción de las artes e industrias culturales y permita ofrecer unas manifestaciones culturales variadas. En este sentido, debe procurar fomentar las diversas iniciativas privadas que concurren en el apoyo a la cultura, a través de fórmulas de colaboración institucional enmarcadas en la nueva normativa: Ley 15/2001 de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector audiovisual; Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las entidades con fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y la Ley 50/2002 de Fundaciones.

D) PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA.

El fomento de la excelencia y calidad en las artes escénicas y en la música es un objetivo que la Secretaría de Estado desarrolla tanto, de forma directa, a través de las unidades de producción del INAEM, como, de forma indirecta, a través de su participación como miembro de los patronatos de las más prestigiosas instituciones.

En 2004, está prevista la culminación de la reforma de la Orquesta Nacional de España en cumplimiento del Real Decreto 1245/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento de funcionamiento y organización.

Además, durante este ejercicio se mantendrá el esfuerzo de mejora de espacios escénicos realizado a través del Plan Nacional de Auditorios e Infraestructuras Escénicas. Finalmente, continuarán las obras de rehabilitación del Teatro de la Comedia.

E) ESTUDIO, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN CULTURAL.

Como complemento a las actuaciones señaladas en los apartados anteriores, le corresponde a la Secretaría de Estado de Cultura el estudio y difusión del patrimonio histórico, de las manifestaciones culturales contemporáneas y también la formación de profesionales de la cultura. Para ello, la Secretaría de Estado de Cultura coordina los distintos centros de documentación existentes: en música, teatro, archivos, libro, cine, etc., así como la recopilación, elaboración, análisis y difusión de todo tipo de datos de carácter cultural.

Dentro de este apartado, se mantiene el programa, iniciado en 1999, de becas de formación de profesionales del mundo de la cultura.

4. DEPORTES

Los Juegos Olímpicos de Atenas 2004; los Juegos del Mediterráneo de Almería 2005; la Paralimpiada 2004; el carácter social del deporte, reconocido por el Foro Europeo del Deporte en el que están integrados todos los ministros del deporte de la Unión Europea; el fomento del deporte escolar, básico para el futuro desarrollo del deporte de alto nivel; el mandato de la propia Ley del Deporte, que atribuye a la Administración del Estado el fomento de la práctica deportiva en la Universidad y la coordinación de las actividades deportivas en la Universidad que sean de ámbito estatal; el hecho de que a través de las federaciones deportivas españolas se atiende la organización del deporte federado en España; la construcción de instalaciones mediante el “Plan Integral de Instalaciones Deportivas”; la actualización del “Censo Nacional de Instalaciones Deportivas”; y el que el deporte de alto nivel se considere de interés para el Estado, son factores, entre otros, que condicionan las líneas básicas de actuación del Consejo Superior de Deportes, en general, para esta legislatura, y, en particular, para 2004.

En congruencia con ello, para el ejercicio 2004 se pretende actuar en dos ámbitos: el internacional y el nacional.

1. Los objetivos a alcanzar en el ámbito internacional se concretan, básicamente, en:

- a) Fomentar la actividad federativa exterior
- b) Potenciar el deporte escolar y universitario internacional

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar estos objetivos son, básicamente:

- a) Para fomentar la actividad federativa exterior se intensificará la participación española de diferentes selecciones deportivas nacionales en campeonatos y torneos internacionales, contribuyendo, asimismo, a la participación en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004. Por otra parte, se intensificará la formalización de convenios de cooperación internacional e intercambios deportivos, tanto con países europeos e iberoamericanos como con los países del área africana.
- b) Para potenciar el deporte escolar y universitario se participará en los campeonatos internacionales que organicen las federaciones internacionales de Deporte Escolar (ISF) y de Deporte Universitario (FISU) y EUSA (Asociación Europea de Deportes Universitarios)
- c) Se participará, finalmente, en reuniones y organismos de carácter internacional.

2. Los objetivos a alcanzar en el ámbito nacional se concretan, básicamente, en:

- a) Impulsar el desarrollo del Deporte Escolar.
- b) Intensificar el desarrollo del Deporte Universitario.
- c) Mejorar la práctica deportiva federada y de Alta Competición.
- d) Actuar en determinados sectores específicos de la población.
- e) Desarrollar el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, que regula las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar estos objetivos son, básicamente:

- a) El impulso del desarrollo del deporte escolar pretende conseguirse introduciendo nuevas modalidades deportivas en los campeonatos de España escolar y de la juventud, con lo que se incrementará la participación de jóvenes de 13 y 14 años, así como de 15 y 16 años, respectivamente; potenciando el asociacionismo deportivo, elaborando un programa único en colaboración con las Comunidades Autónomas (CC.AA.), continuando con la ejecución del Plan de Extensión de la Educación Física en centros públicos escolares, cuya finalización se prevé para 2007 y extendiendo la participación deportiva escolar a escolares extranjeros.
- b) El desarrollo del deporte universitario se conseguirá promoviendo la participación de las universidades públicas y privadas en un único campeonato de España universitario. Comprenderá una fase “interzonal” y otra final en la que habrá 18 modalidades deportivas.

Asimismo, como complemento de estas actuaciones, se proseguirá con el “Programa Nacional de Tecnificación Deportiva”.

- c) Independientemente de lo ya expuesto anteriormente, se pretende mejorar la práctica deportiva federada y de alta competición, ayudando a las federaciones deportivas españolas con subvenciones para que puedan desarrollar su normal actividad y adquirir material deportivo muy específico, con vistas a los Juegos Olímpicos Atenas 2004; y apoyándolas en la elaboración de sus presupuestos y en la determinación de sus objetivos, tratando de que las subvenciones estén en proporción con los objetivos fijados y los realmente alcanzados.

Sin desatender la ayuda a la construcción de instalaciones deportivas en municipios en los que hayan de celebrarse eventos deportivos de carácter internacional; sin olvidar la ayuda a las mutualidades de Fútbol y General Deportiva; sin menoscabo del fútbol no profesional; y sin dejar de formalizar convenios con las CC.AA. para el mantenimiento y construcción de “Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación”, que repercutirá en los deportistas federados, se mejorará la actividad federativa y de alta competición destinando parte de las subvenciones federativas a promover la participación en torneos y campeonatos internacionales, preparatorios para los Juegos Olímpicos de Atenas 2004; a afrontar determinados proyectos federativos elaborados con vistas a los Juegos Olímpicos, a ayudar a determinados deportistas que hayan alcanzado unos niveles concretos y a colaborar con las Comunidades Autónomas en la actualización del “Censo Nacional de Instalaciones Deportivas”.

Y con independencia de los convenios internacionales que se formalicen para intercambiar experiencias deportivas, a través del centro médico y del laboratorio de control del dopaje se mejorará la competición realizando valoraciones médico-deportivas y seguimientos a los deportistas de alto nivel; realizando planes de control del dopaje y análisis de muestras; y prestando los apoyos científicos y médicos que permitan la Biomecánica y la Psicología del Deporte.

Finalmente, y para mejorar la actividad deportiva federada y de alta competición, así como mejorar la estancia de deportistas y la práctica deportiva, se proseguirá con la construcción de instalaciones a través del “Plan Integral de Instalaciones Deportivas” centrándose el CSD, básicamente, en la puesta en marcha de la residencia en el CAR de Sierra Nevada, y la construcción de una residencia nueva

en el CAR de Madrid, así como un nuevo pabellón deportivo en este último CAR, el inicio del CAR de hielo de Jaca y el de lanzamientos de León.

- d) Por el carácter social e integrador del deporte, también se actuará sobre determinados sectores de la población con ciertas peculiaridades. Efectivamente, además de las actuaciones previstas anteriormente sobre el deporte en edad escolar y en la Universidad fomentándolo y potenciando la participación femenina, se actuará sobre sectores de la población con disminuciones (cerebrales, físicos, psíquicos, sensoriales e invidentes), no solo ayudándoles económicamente a través de subvenciones a sus respectivas federaciones, sino también impulsando un programa específico de participación paralímpica, promoviendo actividades de media y baja competición en las que puedan participar y participando en la Paralimpiada 2004.